 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 4
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE OCTUBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 24-10-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-188-2023	<b>Acta:</b> 030
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador dispone *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone *“Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los*

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 4
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE OCTUBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 24-10-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-188-2023	<b>Acta:</b> 030
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley” y “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;

Que, el artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, incluye entre las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras la de “q) Autorizar el llamamiento a concursos de méritos y oposición del personal académico”,

Que, el artículo 40 del Reglamento del Reglamento de Carrera y escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca dispone “Ingreso a la carrera por concurso público de merecimientos y oposición. - Se podrá ingresar a la carrera únicamente mediante concurso de merecimientos y oposición para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación. La Universidad de Cuenca podrá conceder puntaje adicional en la fase de méritos del concurso, al personal académico ocasional que haya laborado como tal en la institución de educación superior, por más de cinco (5) años, consecutivos o no. Se aplicarán acciones afirmativas de manera tal que las mujeres y otros grupos históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades. La Universidad de Cuenca determinará en su normativa interna para el ingreso a la carrera por concurso público de merecimientos y oposición del personal académico titular, así como en las bases de los respectivos concurso”;

Que, el artículo 41 del Reglamento del Reglamento de Carrera y escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca señala “Transparencia de los concursos. - Las Universidad de Cuenca, durante el proceso del concurso público de merecimientos y oposición, deberán garantizar su transparencia, mediante la publicación de su convocatoria, los instrumentos usados en la evaluación de los méritos y la oposición, así como los resultados de todas las fases del concurso, debidamente justificados y motivados”;

Que, los incisos primero y segundo del artículo 42 del Reglamento del Reglamento de Carrera y escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca dispone “Solicitud y aprobación del concurso público de merecimientos y oposición. - El concurso será autorizado por el Consejo Universitario, a solicitud debidamente motivada de la facultad o unidad académica correspondiente, previo informe favorable del Consejo Académico, siempre que se encuentre planificado y se cuente con la disponibilidad presupuestaria.

Para este efecto cada Consejo Directivo o su similar, con base en sus necesidades académicas planificarán los concursos, lo que será conocido y aprobada por el Consejo Universitario”;

Que, el artículo 1 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca señala “Vinculación a la carrera por concurso público de méritos y oposición. - Se podrá dar la vinculación a la carrera como personal académico titular únicamente mediante concurso de méritos y oposición, para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación”;

Que, el artículo 2 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca en sus incisos primero y segundo señala “Solicitud y aprobación del concurso público de méritos y oposición. - El concurso será autorizado por el Consejo Universitario, a solicitud debidamente motivada de la facultad o unidad académica correspondiente, previo informe favorable del Consejo Académico, siempre que se encuentre planificado y se cuente con la disponibilidad presupuestaria. Para este efecto cada Consejo Directivo o su similar, con base en sus necesidades académicas planificará los concursos, lo que será conocido y aprobado por el Consejo Universitario.

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 3 de 4
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE OCTUBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 24-10-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-188-2023	<b>Acta:</b> 030
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

*Para la convocatoria a los concursos, a partir de la solicitud de la facultad o unidad académica requirente, el Consejo Académico en un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, emitirá el visto bueno sobre los siguientes cometidos académicos de la convocatoria: (...)*;

Que, la disposición general segunda del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca dispone *“Los procesos de selección deberán contar, para su ejecución, con las respectivas partida y certificación presupuestarias. Para este fin, las Unidades Académicas podrán presentar ante el Vicerrectorado Académico su plan anual de concursos hasta el mes de septiembre de cada año. Durante el mes de octubre, el Vicerrectorado Académico evaluará los planes receptados y presentará ante la máxima autoridad el informe para conocimiento y, de ser el caso, aprobación del Consejo Universitario. Los concursos aprobados podrán realizarse durante el siguiente año fiscal. La vinculación de los ganadores de los procesos de selección deberá producirse al inicio de los periodos académicos ordinarios”*;

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Artes en la sesión ordinaria virtual del día 28 de junio de 2023 resolvió *“(...) aprobar el Plan de Concursos para la provisión de docentes titulares para la Facultad de Artes 2023- 2024”*;

Que, el Consejo Universitario mediante resolución No. UC-CU-RES-126-2023, adoptada el 01 de agosto de 2023 resolvió *“1. Acoger la solicitud formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Artes, con base en la razón expuesta en relación a que en la actualidad se está tratando un Nuevo Plan de Concursos de Méritos y Oposición de acuerdo con las necesidades vigentes de esta unidad académica; y consecuentemente DEJAR SIN EFECTO la resolución No. UC-CU-RES-196-2020, adoptada por el Consejo Universitario el 19 de mayo de 2020 mediante la que se resolvió: “aprobar la Planificación Académica de Concursos de méritos y oposición para docentes titulares de la Facultad de Artes, por cumplir con los criterios básicos para concursos de méritos y oposición aprobados por el máximo organismo”*;

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Artes en la sesión extraordinaria del día 25 de septiembre de 2023 resolvió *“(...) aprobar los ajustes realizados al cronograma del Plan de Concursos para la provisión de docentes titulares para la Facultad de Artes sugeridos por el PhD. Leonardo Espinoza, Vicerrector Académico”*; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-VRC-2023-0915-M, de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, cuyo asunto refiere *“Recomendación al Consejo Universitario la Planificación de concursos de méritos y oposición de la Facultad de Artes”*, se señala textualmente en la parte conclusiva: *“(...) Por lo antes señalado, y luego del análisis realizado a la documentación presentada por la Facultad en la cual se han acogido las observaciones sugeridas y sobre la base del informe técnico de la Dirección de Talento Humano respecto a la clasificación de las partidas vacantes; me permito recomendar al Consejo Universitario la planificación de los concursos de méritos y oposición de la Facultad de Artes”*.

#### **RESUELVE:**

1. Acoger la recomendación emitida por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca mediante memorando Nro. UC-VRC-2023-0015-M, de fecha 19 de octubre de 2023; y, consecuentemente aprobar la planificación de concursos de méritos y oposición de la Facultad de Artes, de conformidad con el documento adjunto en 22 fojas, que se constituye en parte integrante de la presente resolución.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución al ingeniero Juan Leonardo Espinoza, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca; al Diseñador Reynel Alvarado Aluma, Decano de la Facultad de Artes; a la Economista Verónica Abril Calle, Directora de Talento Humano; al Economista

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 4 de 4
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE OCTUBRE DE 2023</b>	<b>Vigencia desde:</b> 24-10-2023
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-188-2023	<b>Acta:</b> 030
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Fernando Martínez Toledo, Director Financiero, para los fines pertinentes; al Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador; a la Unidad de Auditoría Interna; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y cuatro días del mes de octubre de dos mil veinte y tres.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

Plan de Concursos  
Facultad de Artes

2023-2025

## 1. Antecedentes

La Facultad de Artes fue creada por el Honorable Consejo Universitario el 3 de agosto de 1999, para su organización y planificación administrativo-académica, pero inició sus actividades universitarias en el mes de octubre del año 2000. Desde entonces, se han implementado diversas carreras con la perspectiva de consolidar un espacio de formación académica y profesional en el campo de las artes, no promovido hasta ese momento en nuestra ciudad.

Durante el proceso de planificación académica son varios los retos que la Facultad ha tenido que asumir frente a la carencia de especialistas en nuestro país, por lo que en un inicio se planteó un estado de excepción que le permita contar con docentes que no poseían el requisito mínimo de título de tercer nivel, pero con una experiencia vasta en cada una de las áreas creadas, luego, en cuanto al desarrollo del perfil profesional de las carreras, estas han sido continuamente revisadas con el objetivo de contribuir y satisfacer las necesidades del entorno profesional de nuestro medio.

Concomitantemente, la Universidad de Cuenca ha desarrollado modelos de planificación para todas sus unidades académicas, mismos que han debido ser establecidos de acuerdo a las normativas generales de la Ley de Educación Superior, también cambiante en los últimos años. No obstante, los procesos académicos de la Facultad de Artes, se han desarrollado con normalidad desde el inicio hasta la culminación de cada una de las carreras con sus respectivas titulaciones, cumpliéndose con todos los procedimientos pertinentes.

Actualmente, la Facultad de Artes cuenta con 5 carreras: Artes Musicales, Artes Escénicas, Artes Visuales, Diseño Gráfico y Diseño de Interiores.

Para atender la demanda creciente de estudiantes, la Facultad de Artes ha requerido un promedio de 90 docentes. La presente planificación de concursos de oposición y méritos para docentes titulares de la facultad, pretende:

- Cumplir con el estándar de docente titular exigido en el proceso de acreditación del CACES.
- Contar con una planta docente permanente y estable de profesores titulares en áreas específicas del conocimiento, con el fin de garantizar el desarrollo de las mallas curriculares y fortalecer la investigación y la vinculación en el campo de las artes.
- Consolidar equipos de trabajo permanentes que den continuidad a los procesos académicos, de vinculación, de investigación artísticos y culturales que requiere la Universidad de Cuenca y la sociedad en su conjunto.
- Garantizar procesos de capacitación académica a los docentes y promover áreas de especialización que fortalecerán el proceso de enseñanza-aprendizaje tanto de pregrado como de posgrado.

## 1.1. Metodología

La elaboración del Plan de Concursos de Oposición y Méritos de la Facultad de Artes se llevó a cabo mediante una metodología horizontal y participativa, en la que los miembros de la comunidad tuvieron un papel activo. El objetivo principal fue cubrir las necesidades de personal de la facultad de acuerdo a los resultados de aprendizaje establecidos en los perfiles de egreso de cada carrera.

En este proceso se siguió las recomendaciones proporcionadas por el Consejo Académico en su Guía para Generación del Plan de Concursos, la cual fue revisada en 2021. Se destacó la importancia de proponer una justificación y priorización de los concursos, y se establecieron los siguientes lineamientos como ejes transversales:

- Definir los concursos a través de dominios del conocimiento más que materias o asignaturas aisladas.
- El aporte de los nuevos docentes a la consolidación de una área de conocimiento desde la docencia, investigación y vinculación con la sociedad.
- Ejecutar los concursos de acuerdo a la verdadera capacidad operativa e institucional que implica una convocatoria –y el número de concursos–.
- Proyectar una visión a largo plazo: tiempo de permanencia en alguna área del conocimiento, relación entre profesores titulares y ocasionales, y la necesidad de incursionar en una área de acuerdo a la pertinencia con la sociedad.

Una vez identificados los criterios transversales, se establecieron cuatro fases en el proceso de desarrollo del plan.

- 1. Análisis de materias que corresponden a cada profesor titular.-** En esta fase se realizó una revisión detallada de las acciones de personal y materias asignadas a cada docente titular. Se tuvo en cuenta no solo las materias en las acciones de personal, sino también aquellas que pueden ser cubiertas de acuerdo a los perfiles de los docentes. Un rango de 16 a 44 horas de clase por semana fue establecido como variable para los docentes titulares a tiempo completo. Además, para el análisis se consideró no solo el número de horas de docencia enunciadas en la malla curricular, sino también el total de horas en relación al número de grupos, ya que esto es lo que finalmente se asigna en la elaboración del distributivo. Para llevar a cabo este proceso, se llevaron a cabo reuniones generales en las juntas académicas, una encuesta individual para cada docente titular y se corroboraron los hallazgos con las acciones de personal.
- 2. Determinación de las prioridades y lineamientos para las materias sin docente titular.-** Una vez identificadas las materias que carecen de un profesor titular (a partir del análisis realizado en la primera fase), se establecieron las siguientes sugerencias para priorizar las materias:
  - Considerar las materias que son fundamentales para el logro de los principales resultados de aprendizaje de la profesión, especialmente aquellas que tienen un



carácter profesionalizante, como talleres o laboratorios. Estas materias no deben ser consideradas como complementarias.

- Priorizar las materias que puedan articularse con los ejes de investigación o vinculación con la comunidad. Asimismo, buscar la relación entre las materias a través de diferentes dominios y enfatizar en aquellas materias que puedan ser transversales en varias carreras de la facultad.

En esta etapa se plantearon varias reuniones en los centros docentes y encuestas individuales, que finalmente fueron sistematizadas en las Comisiones Académicas, y validadas nuevamente en los centros docentes.

- 3. Definición de perfiles y distributivos.-** Cada una de las Comisiones Académicas se encargó de elaborar los posibles perfiles para cada carrera, estableciendo un orden de prioridad. En esta tarea, se coordinó con las autoridades y directores de las carreras para determinar los dominios transversales para la Facultad. Una vez elaborados los perfiles, se llevaron a cabo discusiones en junta para tomar una decisión consensuada..
- 4. Jerarquización general de los concursos de la Facultad.-** Como paso final, se llevó a cabo una revisión del porcentaje de docentes titulares en cada carrera con el objetivo de priorizar aquellas que requieren un mayor número de concursos. Esta última etapa dio como resultado un cronograma de concursos ordenado de acuerdo a las necesidades de cada carrera.

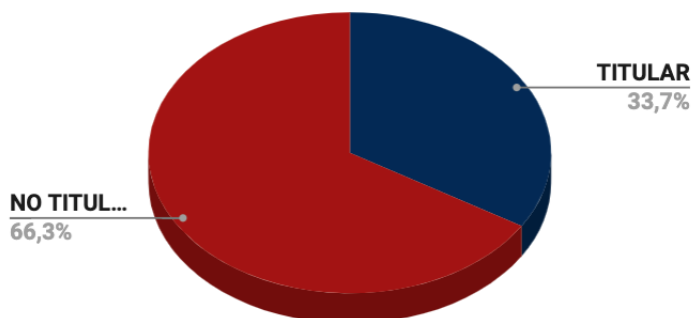
## **1. Análisis de materias que corresponden a cada profesor titular.**

### **1.1. Relación de docentes titulares vs docentes ocasionales .**

El análisis del número de docentes ha partido del ciclo impar de todas las carreras y esto ha favorecido para tener como panorama la mayor demanda de recursos humanos. En los ciclos impares funcionan de forma simultánea 5 ciclos (1º, 3º, 5º, 7º y 9º) y en los ciclos pares únicamente 4 ciclos (2º, 4º, 6º y 8º),

Para el ciclo septiembre 2022 febrero 2023, la Facultad de Artes cuenta con un total de 83 docentes divididos en 28 profesores titulares (33,7%) y 55 profesores contratados (66,3%).

TITULAR	33,7%	28
NO TITULAR	66,3%	55

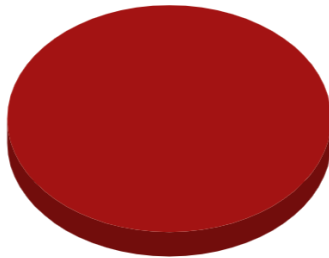


Teniendo en cuenta la cantidad de docentes titulares, las carreras de la Facultad de Artes se han ordenado de la siguiente manera: Diseño Interiores sin profesores titulares, Diseño Gráfico con un 33,3%, Artes Musicales con un 35,5%, Artes Visuales con un 37,5% y Artes Escénicas con un 42,9%.

Con este panorama, el objetivo principal de la Facultad es equiparar el porcentaje de docentes titulares y aumentarlo hasta alcanzar el 50% en cada carrera.

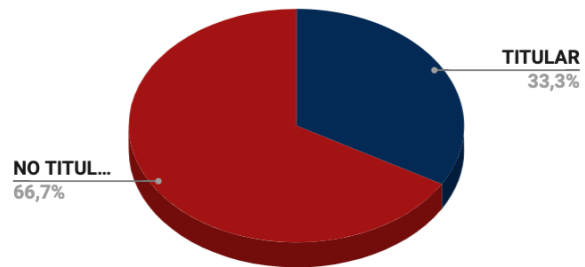
### Diseño de Interiores

TITULAR	0,0%	0
NO TITULAR	100,0%	7



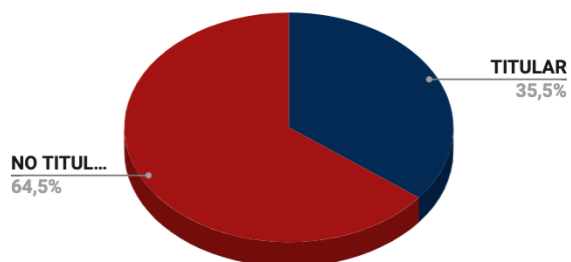
### Diseño Gráfico

TITULAR	33,3%	5
NO TITULAR	66,7%	10



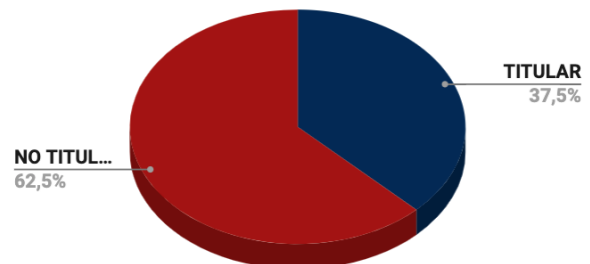
### Artes Musicales

TITULAR	35,5%	11
NO TITULAR	64,5%	20



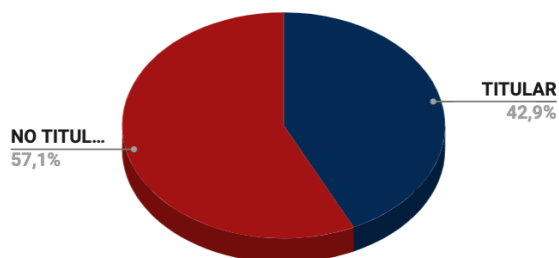
### Artes Visuales

TITULAR	37,5%	6
NO TITULAR	62,5%	10



### Artes Escénicas

TITULAR	42,9%	6
NO TITULAR	57,1%	8



## 1.2. Materias que ocupan los docentes titulares.

En el proceso de definición de las materias asignadas a los docentes titulares, se elaboraron matrices que fueron discutidas con cada docente titular, siguiendo los criterios mencionados anteriormente en este documento. A partir de este análisis, se determinaron las materias que carecen de docente titular por carrera:

### Artes Visuales:

CÓDIGO	MATERIA
19734	FOTOGRAFÍA BÁSICA
19736	ANTROPOLOGÍA DEL ARTE
19740	INTRODUCCIÓN A LA ESTÉTICA
19738	FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA
19833	ARTE Y SOCIEDAD
19742	ESTÉTICA MODERNA
19749	MERCADO DEL ARTE
19746	ESTÉTICA CONTEMPORÁNEA
19492	ESTÉTICA CONTEMPORÁNEA (2)
19752	ANTROPOLOGÍA VISUAL Y URBANA DEL ARTE
19754	DIDÁCTICA DEL ARTE
19830	ARTE Y PATRIMONIO
19829	METODOLOGÍA Y CONTENIDOS ARTÍSTICOS
19836	PROYECTO EDUCATIVO PARA LAS ARTES
19826	ANÁLISIS DEL DISCURSO ARTÍSTICO
19747	TEORÍAS DE LA CULTURA
19835	MEDIACIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA (PROYECTO INTEGRADOR)
19837	MUSEOLOGÍA
19834	CRÍTICA DEL ARTE CONTEMPORÁNEO
19497	TALLER DE INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA
19499	MEDIACIÓN ARTÍSTICA
19502	RED DE MEDIACIÓN
19838	MUSEOGRAFÍA
19753	CURADURÍA
19501	PRE Y POST PRODUCCIÓN

### Artes Musicales:

CÓDIGO	MATERIA
18443	Instrumento I-IX Violin
18443	Instrumento I-IX Viola

# UCUENCA

## ARTES

18443	Instrumento I-IX Violonchelo
18443	Instrumento I-IX Contrabajo
18443	Instrumento I-IX Flauta
18443	Instrumento I-IX Oboe
18443	Instrumento I-IX Clarinete/saxofón
18443	Instrumento I-IX Fagot
18443	Instrumento I-IX Trompeta
18443	Instrumento I-IX Guitarra
18443	Instrumento I-IX Batería
18446	ARMONÍA II
18464	CONTRAPUNTO
18463	Ensamble III - IX Coro Polifónico
18463	Ensamble I - IX Música Ecuatoriana
18463	Ensamble I - IX Rock
40449	EDICIÓN Y PROCESAMIENTO DE AUDIO DIGITAL
18465	EDUCACIÓN AUDITIVA IV Lenguaje Musical
37334	HISTORIA DE LA MUSICA DEL ECUADOR I
40455	TÉCNICAS DE MEZCLA MULTICANAL
18469	ARREGLOS
40452	PRODUCCIÓN VOCAL
40458	DISEÑO DE SONIDO Y SAMPLING
40461	TÉCNICAS DE GRABACIÓN MULTICANAL
40463	PEDAGOGÍA INSTRUMENTAL I
40473	ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN MUSICAL
40475	PEDAGOGÍA INSTRUMENTAL II
40476	ACÚSTICA
40477	ETNOMUSICOLOGÍA
17901	MARKETING MUSICAL
40482	MASTERING DE AUDIO
37305	FILOSOFIA DE LA MUSICA
40485	SISTEMAS DE AMPLIFICACIÓN Y SONIDO EN VIVO
40486	EDUCACIÓN MUSICAL INTERCULTURAL
18501	ESTÉTICA

### Artes Escénicas:

CÓDIGO	MATERIA
18718	DANZA CONTEMPORÁNEA I
18719	ACTUACIÓN I
18725	INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA POSCOLONIAL PARA LAS ARTES ESCÉNICAS I
18723	ESCRITURA ACADÉMICA
18728	DANZA CONTEMPORÁNEA II
18729	ACTUACIÓN II
18735	ACTUACIÓN III
18668	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DESDE LA PRÁCTICA ESCÉNICA I
18751	DISEÑO ESCÉNICO II: ILUMINACIÓN

# UCUENCA

## ARTES

40429	INVESTIGACIÓN DEL PROCESO CREATIVO CENTRADO EN LOS PROCESO DE PUESTA EN ESCENA I
40431	INVESTIGACIÓN DEL PROCESO CREATIVO CENTRADO EN LA EJECUCIÓN I
40430	INVESTIGACIÓN DEL PROCESO CREATIVO CENTRADO EN LOS PROCESO DE PUESTA EN ESCENA.II
40432	INVESTIGACIÓN DEL PROCESO CREATIVO CENTRADO EN LA EJECUCIÓN II
18678	NUEVAS TECNOLOGÍAS
19501	PRE Y POST PRODUCCIÓN
18668	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DESDE LA PRÁCTICA ESCÉNICA I
18748	DIRECCIÓN ESCÉNICA II

### Diseño Gráfico:

CÓDIGO	MATERIA
17983	CROMÁTICA
17984	HERRAMIENTAS DIGITALES I
18521	FUNDAMENTOS DE DISEÑO
17986	HERRAMIENTAS DIGITALES II
17987	TECNOLOGÍAS Y SOPORTES DE DISEÑO
17991	PREPrensa
17989	FOTOGRAFÍA BÁSICA
17990	HERRAMIENTAS DIGITALES III
18528	TALLER DE ÍCONOS
17994	GUION
17993	GÉNEROS FOTOGRÁFICOS
18532	MARKETING
17996	SEÑALÉTICA
17997	VIDEO
18001	MOTION GRAPHICS
17999	ANTROPOLOGÍA
18536	ITINERARIO SEPTIMO CICLO
40387	INTRODUCCION AL CODIGO CREATIVO
40388	DISEÑO DE PERSONAJES
18537	TALLER DE DISEÑO SOCIAL
18541	ITINERARIO OCTAVO CICLO
40415	ARTE Y DISEÑO DE CONCEPTO
18007	ESCRITURA ACADÉMICA
18544	ITINERARIO NOVENO CICLO
40416	ILUSTRACIÓN PARA PUBLICIDAD
18011	AGENCIA DE DISEÑO
18054	PORTAFOLIO

### Diseño de Interiores:

# UCUENCA

## ARTES

CÓDIGO	MATERIA
36959	DIBUJO TECNICO I
36960	BOCETAJE PARA DISEÑO INTERIOR I
36961	MATERIALES
36956	FUNDAMENTOS DE DISEÑO
36958	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION
36969	MAQUETERIA
36962	TEORIA Y METODOLOGIA DEL DISEÑO
36968	BOCETAJE PARA DISEÑO INTERIOR II
36965	MATERIALES Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS
36963	ANTROPOMETRIA Y ERGONOMIA
36967	DIBUJO TECNICO II
36973	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS
36972	HISTORIA DEL DISEÑO INTERIOR I
36970	TALLER DE VIVIENDA
36971	CROMATICA APLICADA
36974	CAD
36975	DISEÑO DE MUEBLES
36976	TALLER INSTITUCIONAL
36977	DISEÑO DE ILUMINACION
36978	HISTORIA DEL DISEÑO INTERIOR II
36979	INSTALACIONES APLICADAS
36980	MODELADO Y ANIMACION
36981	DECORACION
36994	ANTROPOLOGIA
36982	TALLER DE COMERCIO Y OCIO
36983	ESCAPARATISMO
36995	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS SUSTENTABLES Y ALTERNATIVOS
37005	FOTOGRAFIA
37009	TECNICAS Y ACABADOS
37010	CONFORT TERMICO Y ACUSTICO
37006	TALLER DE ESPACIOS CULTURALES E INTERVENCIONES PATRIMONIALES
37007	INVESTIGACION Y DISEÑO LATINOAMERICANO
37008	PATRIMONIO
40409	TALLER DE DISEÑO SOSTENIBLE
40410	TALLER DE DISEÑO COMERCIAL I
37021	INVESTIGACION FORMATIVA
37013	JARDINES
37405	ETICA Y DEONTOLOGIA
37011	TALLER DE HOTELERIA
37015	PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS
37033	ESCRITURA ACADEMICA
37012	DISEÑO SOCIAL
40412	TALLER DE DISEÑO SOSTENIBLE II
40411	TALLER DE DISEÑO COMERCIAL II
37034	GESTION EMPRESARIAL

40413	TALLER DE DISEÑO SOSTENIBLE III
40414	TALLER DE DISEÑO COMERCIAL III
37041	PORTAFOLIO
37043	EMPRENDIMIENTO

## 2. Determinación de las prioridades y lineamientos para las materias sin docente titular.

Para determinar la prioridad de los concursos, se aplicaron encuestas a través de Google Forms a docentes y estudiantes representantes estudiantiles, con el fin de que puedan valorar la importancia de las materias que no cuentan con un docente titular. En el caso de la carrera de Diseño Gráfico, no se realizó una encuesta debido a que se alcanzó un consenso a través de las sesiones ampliadas de las juntas académicas. Los resultados de estas encuestas están disponibles en los siguientes enlaces:

### Artes Visuales:

[https://docs.google.com/forms/d/1Jxj3LdgVPzyvJZb2\\_W0TBnhUQ1XfWrgo8l4gl51UXNc/viewanalytics](https://docs.google.com/forms/d/1Jxj3LdgVPzyvJZb2_W0TBnhUQ1XfWrgo8l4gl51UXNc/viewanalytics)

### Artes Musicales:

[https://docs.google.com/forms/d/1\\_9S16nbCkWZo6RUkzn5CSQAQng0jkezteYdSqy miCcw/edit#start=publishanalytics](https://docs.google.com/forms/d/1_9S16nbCkWZo6RUkzn5CSQAQng0jkezteYdSqy miCcw/edit#start=publishanalytics)

### Artes Escénicas:

[https://docs.google.com/forms/d/1p4a\\_U6CvgsKb-UNtikgCMFMtlaql16oZzo4wqMoXo\\_0/viewanalytics](https://docs.google.com/forms/d/1p4a_U6CvgsKb-UNtikgCMFMtlaql16oZzo4wqMoXo_0/viewanalytics)

### Diseño de Gráfico:

<https://drive.google.com/file/d/1xgTLOagqCL942Aho1Ip2IEmuVSFI79Ei/view?usp=sharing>



Diseño de Interiores:

<https://docs.google.com/forms/d/1ERUo0uW4jXek1EpJ6UhpPjwoSV1HCb2sw3xxps728AA/viewanalytics>

### 3. Definición de perfiles y distributivos

Para definir cada uno de los perfiles académicos, las carreras han trabajado en sus Comisiones Académicas y juntas con el objetivo de jerarquizar las necesidades académicas de cada área. Como sugerencia se propusieron los siguientes lineamientos:

- Tener en cuenta el orden de prioridad de materias definido en las encuestas realizadas entre los miembros de las carreras, o en su defecto, llegar a un consenso general como es el caso de Diseño Gráfico.
- Incluir en la definición de los títulos la posibilidad de que los profesores que actualmente laboran en las cátedras puedan participar en los concursos.
- Se recomienda considerar tanto los títulos profesionales como aquellos que ofrece nuestra Facultad. Si es necesario ampliar el espectro de los concursos, se sugiere incluir a profesionales afines a la cátedra.

#### 3.1. Justificación de perfiles

La Facultad de Artes, en concordancia con la resolución UC-CU-PRC-003-2023 sobre el procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular en el campo amplio de las artes, ha planteado en su mayoría perfiles de Docentes Auxiliares 1 a Tiempo Completo. Esta consideración en los concursos se debe principalmente a factores como el número de docentes que requieren las carreras para tener un porcentaje de docentes titulares adecuado, y la consolidación de la investigación y producción artística como funciones sustantivas.

Los perfiles que se presentan incluyen la producción artística y de diseño como un elemento fundamental en el desarrollo de la actividad docente. Los docentes que ejercen sus funciones actualmente incorporan, dentro de sus horas no docentes, la producción e investigación desde el arte y el diseño, y se ha visto la necesidad de que estas funciones puedan tener un ejercicio a largo plazo garantizado con docentes titulares.

Por otro lado, es necesario mencionar que desde el año 2014 no se han convocado concursos en esta facultad, una situación que ha creado una brecha en el porcentaje de docentes titulares respecto a los ocasionales (apenas un 33.7% de docente titulares). Los concursos son una forma de garantizar la calidad de los procesos y, por ende, de la enseñanza y la investigación artística que se lleva a cabo. Son una oportunidad para captar profesionales y académicos altamente calificados, y también una oportunidad para que los docentes existentes demuestren y desarrollen aún más sus habilidades y competencias. Al no haber convocado a concursos durante tanto tiempo, se ha privado a la facultad de fortalecer la planta docente.

La justificación del número de concursos que requiere la facultad se debe a que se han jubilado seis docentes en los últimos años, lo que ha reducido aún más la capacidad de la facultad para la asignación de horas de docencia, investigación y producción artística y de diseño. Por otro lado, la creciente demanda de nuestras carreras y, en particular, la consolidación de la carrera de Diseño de Interiores, ha reflejado la necesidad de contar con un porcentaje mínimo del 50% de docentes titulares para sostener las actividades educativas. En el caso del Diseño de Interiores, es importante puntualizar que no tiene ningún docente titular en este momento y requiere normalizar su planta docente para continuar con el desarrollo alcanzado.

#### **4. Jerarquización general de los concursos de la Facultad y cronograma**

Teniendo en cuenta el panorama general de necesidades, se propone enfocarse en las necesidades más prioritarias de la carrera de Diseño de Interiores y seguidamente con las otras carreras.

Se ha programado la evaluación de los concursos de cada carrera de manera agrupada para optimizar la logística, contando con un tribunal específico para cada conjunto de concursos. Con los antecedentes mencionados los perfiles académicos construidos por cada carrera en orden de prioridad son los siguientes:

## Noviembre 2023

No	CARRERA O PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN TC-40 H MT-20 H TP-≤ 20 H	REQUISITOS ACADÉMICOS TÍTULOS: TERCER NIVEL y CUARTO NIVEL:	REQUISITOS ESPECÍFICOS	DISTRIBUTIVO Y ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO RELACIONADAS CON ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL	R.M.U	PARTIDA
1	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES	Docente Titular	TC-40 H	<b>TERCER NIVEL:</b> TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES  <b>CUARTO NIVEL:</b> MAGISTER EN ARQUITECTURA CON MENCIÓN EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO O AFINES A LAS CÁTEDRAS		<b>ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL:</b> TALLER DE VIVIENDA (14 HORAS) G1 y G2 MODELADO Y ANIMACIÓN G1 (6 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (9 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (11 HORAS)	\$2500	3560
2	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES	Docente Titular	TC-40 H	<b>TERCER NIVEL:</b> TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES  <b>CUARTO NIVEL:</b> MAGISTER EN GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EDIFICADO O AFINES A LAS CÁTEDRAS		<b>ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL:</b> TALLER DE ESPACIOS CULTURALES E INTERVENCIONES PATRIMONIALES G1 y G2 (14 HORAS) SISTEMAS CONSTRUCTIVOS G1 y G2 (8 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (8 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (10 HORAS)	\$2500	3315
3	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES	Docente Titular	TC-40 H	<b>TERCER NIVEL:</b> TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES  <b>CUARTO NIVEL:</b> MAGISTER EN ARQUITECTURA DEL PAISAJE O AFINES A LAS CÁTEDRAS		<b>ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL:</b> TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL DISEÑO G1 Y G2 (6 HORAS) DISEÑO DE MUEBLES G1 Y G2 (10 HORAS) JARDINES G1 (4 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (9 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (11 HORAS)	\$2500	9680

Marzo 2024

No	CARRERA O PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN TC-40 H MT-20 H TP-≤ 20 H	REQUISITOS ACADÉMICOS TÍTULOS: TERCER NIVEL y CUARTO NIVEL:	REQUISITOS ESPECÍFICOS	DISTRIBUTIVO Y ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO RELACIONADAS CON ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL	R.M.U	PARTIDA
1	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO	Docente Titular	TC-40 H	<b>TERCER NIVEL:</b> TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES  <b>CUARTO NIVEL:</b> MAESTRÍA EN DISEÑO O AFINES A LAS CÁTEDRAS		<b>ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL:</b> TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL DISEÑO (12 HORAS ) INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2 (4 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (8 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (16 HORAS)	\$2500	4755
2	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO	Docente Titular	TC-40 H	<b>TERCER NIVEL:</b> TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES  <b>CUARTO NIVEL:</b> MAESTRÍA EN DISEÑO O AFINES A LAS CÁTEDRAS		<b>ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL:</b> TALLER DE ÍCONOS (12 HORAS) SEÑALÉTICA (8 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (5 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (15 HORAS)	\$2500	4095
3	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE ARTES MÚSICALES	Docente Titular Auxiliar 1	TC-40 H	<b>TERCER NIVEL:</b> TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES  <b>CUARTO NIVEL:</b> MAGISTER EN ARTES MÚSICALES O AFINES A LAS CÁTEDRAS		<b>ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL:</b> VIOLIN I- IX (16 HORAS) PEDAGOGÍA INSTRUMENTAL I (4 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (8 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (12 HORAS)	\$2500	2590

Junio 2024

No	CARRERA O PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN TC-40 H MT-20 H TP-< 20 H	REQUISITOS ACADÉMICOS TÍTULOS: TERCER NIVEL y CUARTO NIVEL:	REQUISITOS ESPECÍFICOS	DISTRIBUTIVO Y ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO RELACIONADAS CON ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL	R.M.U	PARTIDA
1	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES	Docente Titular	TC-40 H	<b>TERCER NIVEL:</b> TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES  <b>CUARTO NIVEL:</b> MAGISTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA SOSTENIBILIDAD O AFINES A LAS CÁTEDRAS		<b>ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL:</b> SISTEMAS CONSTRUCTIVOS SOSTENIBLES G1 Y G2 (8 HORAS) MATERIALES Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS G1 Y G2 (6 HORAS) DIBUJO TÉCNICO II G1 Y G2 (8 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (6 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (12 HORAS)	\$2500	9255
2	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE ARTES VISUALES	Docente Titular	TC-40 H	<b>TERCER NIVEL:</b> TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES  <b>CUARTO NIVEL:</b> MAGISTER EN ARTES VISUALES O AFINES A LAS CÁTEDRAS		<b>ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL:</b> 19487 - ESCULTURA - CERÁMICA (10 horas) 19757 - ARTE INSTALACIÓN (10 horas) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (8 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (12 HORAS)	\$2500	9690
3	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE ARTES MUSICALES	Docente Titular Auxiliar 1	TC-40 H	<b>TERCER NIVEL:</b> TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES  <b>CUARTO NIVEL:</b> MAGISTER EN ARTES MUSICALES O AFINES A LAS CÁTEDRAS		<b>ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL:</b> ENSAMBLE Y PRÁCTICA ORQUESTAL III - IX (CORO POLIFÓNICO) (6 HORAS) INSTRUMENTO I-IX (Canto) (8 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (10 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (16 HORAS)	\$2500	15320

## Marzo 2025

No	CARRERA O PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN TC-40 H MT-20 H TP-< 20 H	REQUISITOS ACADÉMICOS TÍTULOS: TERCER NIVEL y CUARTO NIVEL:	REQUISITOS ESPECÍFICOS	DISTRIBUTIVO Y ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO RELACIONADAS CON ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL	R.M.U	PARTIDA
1	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES	Docente Titular	MT-20 H	<b>TERCER NIVEL:</b> TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES  <b>CUARTO NIVEL:</b> MAGISTER EN ESTUDIOS DEL ARTE O AFINES A LAS CÁTEDRAS		<b>ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL:</b> FUNDAMENTOS DEL DISEÑO G1 (8 HORAS) HISTORIA DEL DISEÑO INTERIOR I G1 y G2 (4 HORAS) HISTORIA DEL DISEÑO INTERIOR II G1 (2 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (6 HORAS)	\$1250	pendiente
2	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO	Docente Titular	TC-40 H	<b>TERCER NIVEL:</b> TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES  <b>CUARTO NIVEL:</b> MAESTRÍA EN DISEÑO O AFINES A LAS CÁTEDRAS		<b>ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL:</b> TALLER DE DISEÑO SOCIAL (12 HORAS ) METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (4 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (8 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (16 HORAS)	\$2500	pendiente
3	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO	Docente Titular	TC-40 H	<b>TERCER NIVEL:</b> TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES  <b>CUARTO NIVEL:</b> MAESTRÍA EN DISEÑO O AFINES A LAS CÁTEDRAS		<b>ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL:</b> GUIÓN (6 HORAS) VIDEO (6 HORAS) MOTION GRAPHICS (4 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (8 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (16 HORAS)	\$2500	pendiente
4	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE ARTES MUSICALES	Docente Titular Auxiliar 1	TC-40 H	<b>TERCER NIVEL:</b> TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES  <b>CUARTO NIVEL:</b> MAGISTER EN ARTES MUSICALES O AFINES A LAS CÁTEDRAS		<b>ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL:</b> ARMONÍA I (4 HORAS) ARMONÍA II (4 HORAS) CONTRAPUNTO (4 HORAS) ARREGLOS (6 HORAS GRUPO 1 Y 2) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (8 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (14 HORAS)	\$2500	pendiente

Agosto 2025

No	CARRERA O PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN TC-40 H MT-20 H TP-< 20 H	REQUISITOS ACADÉMICOS TÍTULOS: TERCER NIVEL y CUARTO NIVEL:	REQUISITOS ESPECÍFICOS	DISTRIBUTIVO Y ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO RELACIONADAS CON ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL	R.M.U	PARTIDA
1	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE ARTES MUSICALES	Docente Titular Auxiliar 1	TC-40 H	<b>TERCER NIVEL:</b> TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES  <b>CUARTO NIVEL:</b> MAGISTER EN ARTES MUSICALES O AFINES A LAS CÁTEDRAS	- Experiencia en la ejecución de un instrumento. Este requisito será valorado en la etapa de oposición.	<b>ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL:</b> TÉCNICAS DE GRABACIÓN MULTICANAL (4 HORAS) EDICIÓN Y PROCESAMIENTO DE AUDIO DIGITAL (2 HORAS) SISTEMAS DE AMPLIFICACIÓN Y SONIDO EN VIVO (2 HORAS) TÉCNICAS DE MEZCLA MULTICANAL (4 HORAS) MASTERING DE AUDIO (2 HORAS) PRODUCCIÓN VOCAL (2 HORAS) ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN MUSICAL (4 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (8 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (12 HORAS)	\$2500	pendiente
2	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE ARTES VISUALES	Docente Titular	TC-40 H	<b>TERCER NIVEL:</b> TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES  <b>CUARTO NIVEL:</b> MAESTRÍA EN ARTES VISUALES O AFINES A LAS CÁTEDRAS		<b>ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL:</b> 19740 - INTRODUCCIÓN A LA ESTÉTICA (4 HORAS) 19742 - ESTÉTICA MODERNA 2 (4 HORAS) 19746 - ESTÉTICA CONTEMPORÁNEA (6 HORAS) 19492 - ESTÉTICA CONTEMPORÁNEA (6 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (8 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (12 HORAS)	\$2500	pendiente



3	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE ARTES ESCÉNICAS	Docente Titular Auxiliar I	TC-40 H	<p><b>TERCER NIVEL:</b> TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES</p> <p><b>CUARTO NIVEL:</b> MAGÍSTER EN ARTES ESCÉNICAS, DANZA O AFINES A LAS CÁTEDRAS</p>	Experiencia en llevar formaciones técnicas, entrenamientos y acompañamientos a procesos de investigación-creación relacionados al cuerpo, danza y movimiento (este requisito será valorado en la etapa de oposición).	<p><b>ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL:</b> 18718 DANZA CONTEMPORÁNEA I (6 HORAS) 40431 INVESTIGACIÓN DEL PROCESO CREATIVO CENTRADO EN LA EJECUCIÓN I (10 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (8 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (16 HORAS)</p>	\$2500	pendiente
4	FACULTAD DE ARTES: CARRERA DE ARTES ESCÉNICAS	Docente Titular Auxiliar I	TC-40 H	<p><b>TERCER NIVEL:</b> TÍTULO DE TERCER NIVEL EN EL CAMPO AMPLIO DE LAS ARTES O HUMANIDADES</p> <p><b>CUARTO NIVEL:</b> MAGÍSTER EN ARTES, ARTES ESCÉNICAS O AFINES A LAS CÁTEDRAS</p>	Experiencia en llevar formaciones técnicas, entrenamientos y acompañamientos a procesos de investigación-creación relacionados al cuerpo, danza, teatro y movimiento (este requisito será valorado en la etapa de oposición)	<p><b>ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL:</b> 18668 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DESDE LA PRÁCTICA ESCÉNICA I (6 HORAS) 40429 INVESTIGACIÓN DEL PROCESO CREATIVO CENTRADO EN LOS PROCESOS DE PUESTA EN ESCENA I (10 HORAS) INVESTIGACIÓN/PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (8 HORAS) OTRAS HORAS NO DOCENTES (16 HORAS)</p>	\$2500	pendiente

## Conclusión.

En conclusión, este plan describe los antecedentes, creación y evolución de la Facultad de Artes de la Universidad de Cuenca desde su fundación en 1999 hasta la actualidad. Se mencionan los desafíos y retos que se han tenido que enfrentar en su proceso de planificación académica y cómo se han superado.

Por otro lado, la actualidad de la Facultad implica contar con cinco carreras diferentes y se requiere de una planta docente permanente para satisfacer la demanda creciente de estudiantes y los proyectos a largo plazo.

El objetivo principal del plan de concursos de oposición y méritos es cumplir con los estándares exigidos en el proceso de acreditación, contar con una planta docente estable y especializada, consolidar equipos de trabajo permanentes y garantizar procesos de capacitación académica para los docentes.

Finalmente es de suma importancia destacar el gran trabajo realizado por la comunidad de la Facultad de Artes, a través de la metodología horizontal y participativa, permitiendo la colaboración activa de todos los miembros –docentes y estudiantes– de la Facultad.

**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**Certifica,**

Que, la información que antecede en 22 fojas, corresponde a la Planificación de Concursos de la Facultad de Artes, aprobado mediante resolución No. UC-CU-RES-188-2023 adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 24 de octubre de 2023, de la cual se constituye en parte integrativa.

Cuenca, 24 de octubre de 2023.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,  
Secretaria del Consejo Universitario.